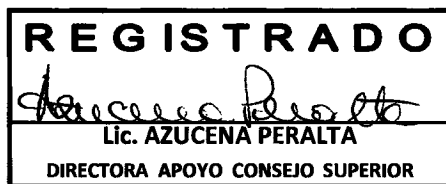




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 310 y 318/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Javier Rodolfo PINTOS ETTLIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Sistemas de Gestión, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 310 y 318/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

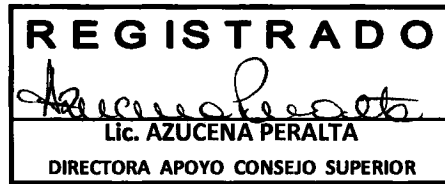
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 310 y 318/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Sistemas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

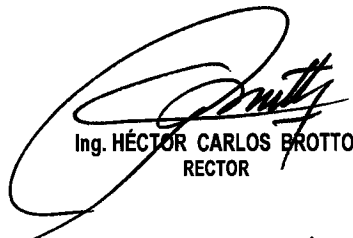
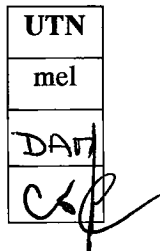


Gestión, cursada con anterioridad a Administración de Recursos y sin tener aprobada su correlativa Diseño de Sistemas, al alumno Javier Rodolfo PINTOS ETTLIN, Legajo N° 47401, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 774/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior